



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01867**

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre la terminación del presente proceso, lo manifestado por la parte demandada relativo a que canceló: “...la deuda total al banco < Colpatria el día 15 de julio de 2020. Para lo cual aportó paz y salvo”, junto con los documentos que adjunta, póngase en conocimiento de la parte actora para que en término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie al respecto, so pena de terminar el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f2244f04079dddfce5f04f56595b6c0400801dc078d72409de4a1242939c97b

Documento generado en 15/09/2020 10:21:47 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 68 de 16 de septiembre de 2020.